



PROTOCOLO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE TRABAJEN CON MENORES, DE FORMA HABITUAL, EN EL ÁMBITO DEPORTIVO Y DE OCIO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia obliga a las entidades deportivas y de ocio a crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia. Se estima que uno de cada cinco menores ha sufrido violencia en el deporte por el mero hecho de ser menor.

Se entiende por violencia toda acción –física o digital-, omisión o negligencia que afecte o pueda afectar a la estabilidad física o psicológica del menor y a sus derechos como tal.

Se entiende como buen trato aquel que respeta los derechos del menor, promueve el respeto mutuo, la dignidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos y evita toda discriminación.

Se entiende como entorno seguro el que respeta los derechos del menor y promueve un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

Según la normativa en vigor, las entidades deportivas y de ocio deben

- Aplicar a los menores los protocolos de protección integral que adopten las Administraciones Públicas en esos ámbitos.
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de dichos protocolos.
- Designar la figura del Delegado de protección al que los menores puedan acudir y que se encargará de difundir y cumplir los protocolos establecidos y, en los casos en que se haya detectado una situación de violencia sobre algún menor, de iniciar las pertinentes comunicaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier discriminación en la práctica del deporte, la actividad física, la cultura y el ocio
- Fomentar la participación activa de los menores en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Asegurar la formación de su personal para atender adecuadamente a los menores con capacidades distintas.

Por lo tanto, se debe designar la figura del Delegado de protección, con las siguientes responsabilidades:



- Proponer el protocolo de actuación de la entidad.
- Difundir y cumplir los protocolos establecidos.
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en que se haya detectado una situación de violencia sobre un menor.
- Ser la persona de referencia a la que los menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes.
- Adoptar medidas para que no exista discriminación en la práctica del deporte, la actividad física, la cultura y el ocio.
- Implantar un sistema de monitorización o registro y elaborar una memoria anual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN OBERENA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

De acuerdo con la normativa en vigor, la finalidad de este protocolo es la protección de los menores frente a las diferentes formas de violencia. El protocolo se revisará de forma anual y deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva.

La Institución Oberena se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los menores que forman parte de ella y, en concreto, a prevenir comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

- Fomentar la participación activa de los menores en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollan en Oberena sobre la base del respeto a los derechos y libertades de los menores, incluidos la diversidad sexual y de género, la igualdad, la no discriminación y la prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que presta sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los profesionales que tengan contacto habitual con menores.
- Resolver con rapidez y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la Institución.
- Adoptar medidas de protección hacia víctimas o informantes de cualquier conducta violenta.
- Garantizar la confidencialidad y la custodia de la documentación relacionada con un posible caso.



- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento del protocolo en relación con la protección de menores.
- Nombrar y difundir la figura y las funciones del Delegado/a de Protección.

El presente protocolo es aplicable a toda actividad, interna y externa, desarrollada por la Institución Oberena, así como a todas las personas que forman parte de ella, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato.

La Institución Oberena emprenderá las siguientes actuaciones de prevención y análisis de riesgos:

- Nombrar y difundir dentro de la entidad, la figura y las funciones del Delegado de Protección: **Jesús Saenz Gamasa**
- Elaborar y difundir el protocolo a todos los niveles de la Institución, exponiendo qué se entiende por violencia, los medios de que se dispone para ponerla en conocimiento y actuar contra ella, identificando la figura del Delegado de Protección y las formas de contacto con este: jesus.saenz@telefonica.net
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de menores a los profesionales que tengan contacto habitual con menores, según la normativa.
- Analizar los riesgos o las situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia.

INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL MENOR.

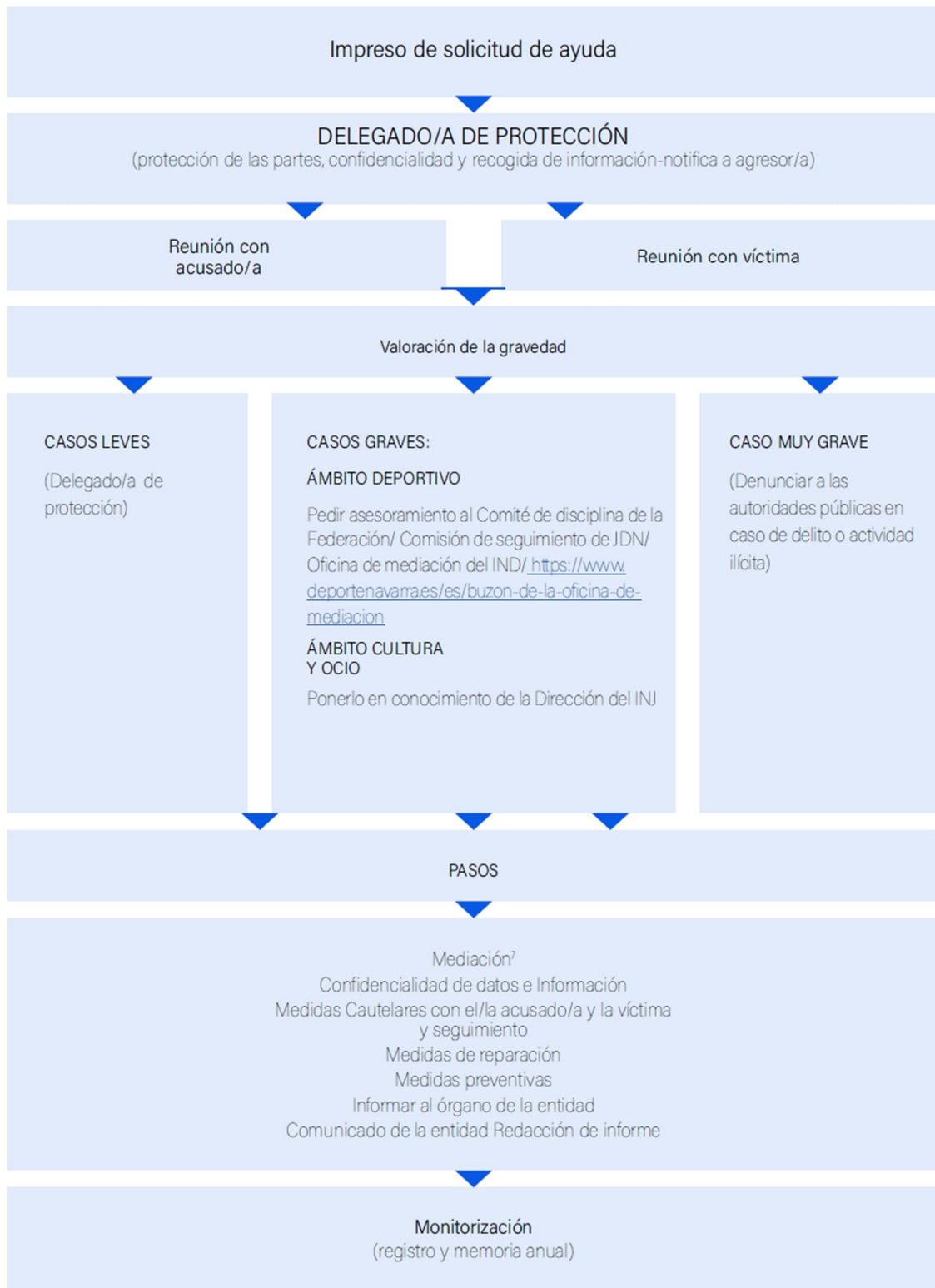
Cualquier persona que sea víctima de violencia o tenga conocimiento de este tipo de situaciones podrá solicitar ayuda por escrito (pudiendo hacerlo verbalmente en un primer momento), poniéndose en contacto con el Delegado de protección.

- El Delegado de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El Delegado de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
- El Delegado de protección, respetando el derecho a la intimidad y dignidad de las personas implicadas, se reunirá con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos.
- Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
- El Delegado de Protección propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas cautelares que estime oportunas teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. Bajo ningún concepto las medidas adoptadas supondrán cualquier perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad en la que se originó el episodio de violencia.



- El Delegado de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será presentado a la Junta Directiva para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
- De darse situaciones tipificadas como delito en el Código Penal, se informará a la persona denunciante o afectada de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal y se solicitará el asesoramiento al respecto al Instituto del Deporte de Navarra.

Se incluyen a continuación el esquema de intervención del delegado de prevención y el impreso de solicitud de ayuda sugerido por la Administración.





IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA									
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:									
SEXO:									
EDAD:									
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A	
TELÉFONO:									
En caso de tratarse de una/un menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.									
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA									
En el caso de que la persona solicitante sea la agredida no hace falta rellenar.									
SEXO:									
EDAD:									
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A	
TELÉFONO:									
TIPO DE VIOLENCIA		Física		Psicológica		Insultos		Sexual	
		Imagen datos		RRSS		Otra			
PRESENTA LESIONES		Sí		NO		DONDE			
Ha comunicado a algún organismo									
Autoridad a la que se ha comunicado:									
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos).									
SOLICITUD:									
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia del menor						Sí		No	
Firma:									
En.....a.....de.....de.....									

En este documento se utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), de manera que en él se incluyen los individuos de todo género, ya sea en plural o en singular, sin que esto pueda entenderse como ningún tipo de discriminación.